

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|------------------------|------------------------|
| OVIEDO. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 — — |
| NÚMERO SUELTO. | 0,25 céntimos |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 18)

Gobierno Civil de la provincia

ANUNCIO

Don Castor Archanco Iribarren, vecino de Pamplona, como Gerente de la Sociedad Anónima Electrica Bedón, domiciliada en Pamplona, y en nombre de la misma, acude a este Gobierno Civil solicitando el aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Bedón, en el Municipio de Llanes, con destino á la obtención de fuerza motriz para usos industriales. Presenta el proyecto de las obras en consonancia con la petición, siendo referentes al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 257, fecha 17 de Noviembre de 1921.

Las obras á ejecutar consistirán en una presa de 2,50 metros de altura situada á unos 1.500 metros aguas arriba al pueblo de Meré; canal de conducción por la margen izquierda del río, que tendrá una longitud de 2.505,22 metros, depósito de extremidad al final del canal, tubería forzada y casa de máquinas que irá en terrenos de dominio público, entre el río y la carretera.

Solicita también: A) La concesión de terrenos de dominio público necesarios para la toma y evacuación de las aguas y obras accesorias. B) La imposición de las servidumbres legales de acueducto y estribación de presa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en las Oficinas de Obras públicas,

durante un plazo de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los que se crean perjudicados con dichas obras.

Oviedo 13 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 171

Carreteras.—Expropiaciones.
Edicto.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Tapia de Casariego han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de cinco del pasado mes de Diciembre y que los propietarios de ellas comparezcan ante la Alcaldía de Tapia de Casariego, dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, a nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas; entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señalan los artículos 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881; la Real orden de 28 de Noviembre de 1906; los Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1918, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 10 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 150

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

22.573 Ampliación a Dos Amigos, de lignito, de 24 hectáreas, sita en el concejo de Villaviciosa, interesado D. Arturo Lovelace, vecino de Gijón.

22.591 Antonio, de hulla, de 160 hectáreas, sita en el concejo de Piloña, interesado D. Francisco Fernandez Montes, de Villamayor (Piloña).

22.592 Amelia, de idem, de 72 hectáreas, sita en el concejo de idem, interesado el mismo, de id.

22.061 Tarancona, de hierro y otros, de 21 hectáreas, sita en el concejo de Cudillero, interesado don José Suarez Suarez, de Lamuña (Cudillero).

21.620 Covadonga, de hierro, de 100 hectáreas, sita en el concejo de Tineo, interesado D. José Muñiz Sariago, de Riosa.

22.491 Carola, de hulla, de 24 hectáreas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado don Luis S. Cantón y Uria, de Madrid.

20.346 Primera, de hierro, de 23 hectáreas, sita en el concejo de Tineo, interesado D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, de Cetrales (Tineo).

22.349 Demasia a Cuarto Complemento a María 12, de hulla, de 76.912 m² 58 hectáreas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado el mismo, de idem.

22.348 Demasia a Complemento a María 12, de idem, de 101 m² 321 hectáreas, sita en el concejo de idem, interesado el mismo, de id.

22.340 Esperanza, de hierro, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Ibias, interesado D. Domingo Menendez y Gonzalez, de Sisterna (Ibias).

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno acompañarán en papel de pagos al Estado un pliego de cien pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas y sean de hierro o hulla, y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 16 de Enero de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 203

En virtud de ser firme la providencia de cancelación se declara franco y registrable el terreno de las concesiones mineras renunciadas: «Pura» número 19.129, de 30 hectáreas, del concejo de Aller, y «Franca» número 20.414, de 16 hectáreas, radicante en el concejo de Mieres, ambas de hulla.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, debiendo advertir que conforme al artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 se admitirán nuevas solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho de la publicación de este anuncio.

La presentación de estas solicitudes se hará en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil en los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 17 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 215

CARRETERAS PROVINCIALES.

EXPROPIACIONES.

Edicto.

El día 24 del corriente mes serán abonadas por la Jefatura de Obras públicas provinciales, en las Consistoriales de Bimenes, las cantidades en que han sido valoradas las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, debiendo representar a la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que los interesados en la expropiación que figuran en la relación que sigue se presenten en el punto y hora señalados a percibir las cantidades que les corresponda.

Oviedo, 17 de Enero de 1922.

El Gobernador.

Román García Novoa.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras del trozo 3.º, Sección del Alto de la Cruz a Suares, de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, cuyo pago tendrá lugar el día 24 del corriente en las Consistoriales de Bimenes.

- 1 Manuel Alonso, vecino de Arenas
- 2 Francisco Suarez, de Suares.
- 3 José Sanchez Torre, de idem
- 4 Máxima Nava, de idem.
- 5 Balbina Marcos, de idem.
- 6 Máxima Nava, de idem.
- 7 María Muñiz, de idem.
- 8 José Robledo, de idem.
- 9 María Muñiz, de idem.
- 10 María Muñiz, de idem.
- 11 Herederos de Antonio Arboleya, de idem.
- 12 Dolores Montes, de idem.
- 13 Dolores Montes, de idem.
- 14 Severino García, de Arenas.
- 15 Antonio Sanchez, de idem.
- 16 Segundo Alonso, de idem.
- 17 Herederos de Basilio Montes, de Suares.
- 18 Ramona Suárez, de idem.
- 19 Dolores Montes, de idem.
- 20 Severino Alvarez, de idem.
- 21 Isidoro Alvarez, de idem.

Oviedo, 13 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales, Pío Linares.

R. al núm. 231.

Juntas municipales del Censo electoral

DE SOBRESCOBIO

D. Alejo Cachero Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio. Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Electoral vigente, esta Junta, en el día de la fecha, ha quedado constituida en la siguiente forma para el bienio de 1922-23:

Presidente, D. Manuel Moro Fernandez, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidente, D. Jaime Blanco

Garcia, como Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, D. José Alvarez Fernandez, como ex-Juez. Suplentes de los dos anteriores y por igual concepto, D. Manuel Gonzalez Prado y D. Gregorio Gonzalez Alvarez.

Vocales y suplentes por inmueble y ganadería, D. Manuel Gonzalez Prado, D. Nicanor Armayor, don Senén Prado Busto y D. Bernardo Busto.

Vocales y suplentes por industrial, D. Pedro Garcia Gonzalez, don Aurelio Pelaez Conchero, don Sandalio Zapico y D. Rafael Pelaez.

Secretario de la misma, D. Alejo Cachero Suarez.

Para que conste, y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente con el visto bueno del señor Presidente en Sobrescobio, a 2 de Enero de 1922.—El Secretario, Alejo Cachero.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Moro.

R. al núm. 209

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Castropol, con fecha 5 del corriente mes, ha nombrado Agentes auxiliares a D. Ramón Bustelo y a D. Manuel Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 16 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda y P. S., Mariano Ibarra.

R. al núm. 217

RECAUDACION EJECUTIVA

1.ª Zona de Castropol.—Trimestre tercero de 1921-22.

Relación de los individuos desconocidos o de domicilio ignorado que se remite al Sr. Tesorero a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

147. José Fernandez Lopez, de Espin.
459. Valentin Gonzalez, de id.
433. José Alvarez Martinez, de Jarrio.
570. Juan Suarez Infanzón, de Espin.
560. Joaquin Rodriguez Cancio, de Folgueras.
282. José Garcia Mendez, de Astas.
444. Manuel Fernandez Reinal, de Espin.
475. Teodora Garcia, de idem.
474. Juan Garcia y Garcia, de idem.

561. José Rodriguez, de Folgueras.

Espin, 5 de Enero de 1922.—El Agente ejecutivo, Guillermo Bustelo.

R. al núm. 218

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Enero de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

| | Pesetas Cts. |
|-----------------------------|-----------------|
| Gastos de Ayuntamiento | 1200 50 |
| Policía de seguridad | 475 83 |
| Policía urbana y rural | 770 62 |
| Instrucción pública | 748 94 |
| Beneficencia | 681 55 |
| Obras públicas | 291 66 |
| Corrección pública | 1376 29 |
| Montes | 51 79 |
| Cargas | 9666 36 |
| Obras de nueva construcción | 2075 41 |
| Imprevistos | 53 33 |
| Resultas | » |
| Total | 17395 28 |

En Cangas de Onís, a 5 de Enero de 1922.—El Secretario-Contador, Constantino F. Corujedo.—V.º B.º, El Alcalde, González.

D. Constantino F. Corujedo, Doctor en Derecho, Secretario-Contador del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos fué aprobada por la Corporación municipal en sesión del diez del corriente.

Y para que conste expido la presente en Cangas de Onís a 12 de Enero de 1922.—Constantino F. Corujedo.—V.º B.º, El Alcalde, González.

R. al núm. 178

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

Mes de Enero de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

| | Pesetas Cts. |
|-----------------------------|-----------------|
| Gastos de Ayuntamiento | 3723 16 |
| Policía de seguridad | 2040 26 |
| Policía urbana y rural | 3510 32 |
| Instrucción pública | 3803 33 |
| Beneficencia | 1162 88 |
| Obras públicas | 8894 58 |
| Corrección pública | 482 79 |
| Montes | » |
| Cargas | 4759 47 |
| Obras de nueva construcción | 2250 — |
| Imprevistos | 611 35 |
| Resultas | » |
| Total | 31238 84 |

En San Martín del Rey, a primero de Enero de 1922.—El Contador, Laureano Montes.—Visto bueno.—El Alcalde, José F. Flores.

Apruébase la presente distribución de fondos en sesión de 5 de Enero de 1922.—El Secretario.

R. al núm. 207

Alcaldía de Parres

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 23 de la Ley de 8 de Febrero de 1977, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos que por pagar las mayores cuotas de contribución tienen derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Concejales:

D. Ramón Cueto Poó

- Angel García Escandón
- Adolfo Lañerica Pandiella
- Angel Casanueva Fabián
- Luis de la Fuente Portilla
- Francisco Cibrian González
- Angel del Valle Pérez
- Ramón Fernández Rodríguez
- Jesús Lobeto Pando
- Angel Martínez Vega
- José Santos García
- Manuel Martínez Llano
- José Pandiello Somoano
- Amador Llano Corral
- Ramón Barredo García
- Ramón Laria Sanmartín
- Hay una vacante

Contribuyentes:

- D. Juan Diaz Valle
- Silverio Velasco González
- Emilio Pando Valle
- Ramón Hevia Miyares
- Enrique de la Grana Valdés
- Manuel Llano Somoano
- José Vallina Villaverde
- Gaspar Llerandi Llenin
- Manuel González Amor
- Luis Ruiz Escandón
- Manuel Cueto Cofiño
- Tomás Cueto Llano

E. Fernando González Valle
 Severino Gutierrez, Paniagua
 Francisco de la Fuente Portilla
 Santiago González Valle
 José Manuel Ruiz Escandón
 José Fuente Suardiá
 Pascual del Buey Larráz
 Angel Cepa Fernández
 Manuel Vega Fernández
 Antonio Vallina García
 Faustino Sanchez Quesada
 Enrique Cabal López
 José Noriega Martínez
 Angel Abarca Cortina
 Salvador González Villar
 Manuel Quesada García
 Fernando Vega Rodríguez
 Faustino Pendás Hernanperez
 Joaquín Pando Díaz
 Rafael Ramos Muñoz
 José Velilla Huerta
 Juan Rodríguez García
 José Villanueva Díaz
 Cipriano Rodríguez La Villa
 Dionisio Acebes Martín
 Braulio Tarapiella Caso
 Manuel Longo Díaz
 Manuel Martínez González
 José Collía Cueto
 Angel González Longo
 Ramón Covañes
 Emilio Pando Fuente
 Manuel García
 Servando Cibrian Cueto
 José Caso Cobiella
 Nicolás Fernández
 Froilán de la Maza García
 Salvador Martínez Llerandi
 José López Torano
 Adolfo Santos
 Fermín García González
 Leonardo Llenín González
 Tomás Cofiño López
 Francisco González Caso
 Inocencio González Valle
 José González Monte
 Miguel Blanco Pando
 Manuel Fernández Fernández
 José Pérez Fernández
 José Cobián
 Manuel Escandón
 José Caso Somoano
 Adolfo Villa Caldevilla
 Ricardo Rodríguez
 Manuel Mier González
 José González Blanco
 Arriendas, 1.º de Enero de 1922.
 —El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al ún. 212

Alcaldía de Morcín

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual de 1922, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes interesados examinarle y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Morcín, 13 de Enero de 1922.
 El Alcalde, José Menendez.
 R. al núm. 159.

Alcaldía de Muros del Nalón

Se halla expuesta por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones la matrícula industrial de este término formada para el ejercicio de 1922-23.
 Muros, 12 de Enero de 1922.
 El Alcalde, Gerardo González.

R. al núm. 168

Alcaldía de Somiedo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1922, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Pola de Somiedo, 31 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 145

Alcaldía de Caso

Terminado el padrón de la matrícula industrial formado por este Ayuntamiento para el año de 1922-1923 se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante dicho término pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campo de Caso, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Benigno García.
 R. al núm. 138

Alcaldía de Tapia de Casariego

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el actual año de 1922 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado libremente y formular las reclamaciones que se crean justas.

Tapia, Enero 10 de 1922.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 163

Alcaldía de Candamo

Acordada en principio la enajenación de una parcela de terreno en el barrio de Piqueras, parroquia de Cuero, de este término, se anuncia al público para que en el término de diez días a contar desde la fecha puedan los que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Candamo, 10 de Enero de 1922.
 —El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 213

Alcaldía de Gijón

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, fecha 28 de Mayo de 1896, y reformas introducidas por Real orden de 1.º de Enero de 1911, se convoca a todos los industriales agremiados de este concejo, según las Tarifas vigentes, para la elección de Síndicos y Clasificadores de los gremios respectivos, la cual tendrá lugar con todas las formalidades reglamentarias en el salón de la planta baja de las Consistoriales en los días y horas que a continuación se expresan.

Si en el día y hora que se señale a cada gremio, y después de media hora de espera, no concurriese al local designado ningún individuo de aquél, o si los reunidos se negaran a deliberar y votar, se entenderá que el gremio renuncia su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores, y se nombrará de oficio a todos dentro de las condiciones que señala el artículo 83 del Reglamento.

Día 20 de los corrientes.

Vendedores al por mayor de coloniales.—Tarifa 1.ª, clase 1.ª, número 1, a las nueve de la mañana.

Venta por menor de tejidos.—Tarifa 1.ª, clase 4.ª bis, número 1, a las diez.

Cafés en los cuales puedan servirse platos sueltos de carnes y pescados.—Tarifa 1.ª, clase 5.ª, número 1, a las once.

Venta de tejidos ordinarios.—Tarifa 1.ª, clase 6.ª, número 2, a las doce.

Vendedores al por mayor de vinos y aguardientes del país.—Tarifa 1.ª, clase 6.ª, número 6, a las tres y media de la tarde.

Establecimientos para la venta por menor de los artículos de mercadería y paquetería, etc.—Tarifa 1.ª, clase 8.ª, número 7, a las cuatro y media.

Tiendas de géneros ultramarinos.—Tarifa 1.ª, clase 8.ª, número 10, a las cinco y media.

Día 21.

Tiendas de comestibles.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª, número 15, a las nueve.

Cafés económicos en que el precio de la taza o vaso no exceda de 20 céntimos.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª, número 16, a las diez.

Tabernas y tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, número 1, a las once.

Vendedores al por menor de calzado hecho.—Tarifa 1.ª, clase 10.ª, número 2, a las doce.

Tiendas de abacería.—Tarifa 1.ª, clase 11.ª, número 6, a las tres y media.

Vendedores de carbón por menor.—Tarifa 1.ª, clase 12.ª, número 3, a las cuatro y media.

Día 23.

Tablajerías.—Tarifa 1.ª, clase 12.ª, número 5, a las nueve.

Tiendas para la venta de aceite, vinagre y jabón en cantidades menores de seis litros o kilogramos.—Tarifa 1.ª, clase 12.ª, número 9, a las diez.

Almacenistas, tratantes o especuladores por mayor de combustible mineral.—Tarifa 2.ª, número 18, a las once.

Comisionistas del número 39, de la tarifa 2.ª, a las doce.

Comisionistas con muestras.—Tarifa 2.ª, número 40, a las tres y media.

Consignatarios de buques de vapor.—Tarifa 2.ª, número 48, a las cuatro y media.

Día 24.

Farmacéuticos.—Tarifa 4.ª, Orden civil, número 7, a las nueve de la mañana.

Abogados.—Tarifa 4.ª, Orden judicial, número 1, a las diez.

Procuradores.—Tarifa 4.ª, Orden judicial, número 6, a las once.

Confiteros y pasteleros con horno y obrador para la confección y preparación de dulces, almíbares, conservas y artículos de pastelería.—Tarifa 4.ª, clase 3.ª, número 6, a las doce.

Barberos que únicamente afeitan y cortan el pelo.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 47, a las tres y media.

Carpinteros con taller abierto.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 55, a las cuatro y media.

Sastres que se limitan a la confección de ropas que llevan los parroquianos.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 96, a las cinco y media.

Día 25.

Desde las nueve de la mañana a la una podrán formular reclamaciones verbales ante esta Alcaldía todos los que se consideren con derecho a constituirse en gremio y no se les haya fijado hora y día para el señalamiento de cargos.

Desde las cuatro a las seis de la tarde de este día, agremiaciones y nombramientos de cargos de todas las industrias de los extraradios, debiendo a dicho objeto concurrir a la Alcaldía todos los interesados.

Se advierte que la elección de los mencionados cargos se efectuará cualquiera que sea el número de los industriales que a ella concurren, usando en su caso esta Alcaldía de las facultades que le concede el artículo 85 del Reglamento.

Lo que se anuncia y publica para conocimiento de los interesados.

Gijón, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde en funciones, Gervasio de la Riera.

R. al núm. 216

Alcaldía de Vegadeo

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, forma-

da con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales:

- D. Antonio Diaz Maseda
Domingo Diaz San Julián
Manuel Salas Folguiras
José Miranda Diaz
José M.^a Arango
Laureano Diaz Martínez
Cecilio Cuervo Miranda
Eladio Vijande Rancaño
Eulogio Fernández Riopedre
José Villamil Vidal
José M.^a Lombardero Rancaño
Manuel Rodriguez Lombardero
José Antonio Ferreira Trason-
teiro
Hay una vacante.
- Contribuyentes:
- D. Eduardo Vijande Canel
Alejandro Vijande Canel
Segundo Montaña
Francisco Suárez
José López Santamarina
Secundino Lastra
Victor Diaz Martínez
Recaredo A. Buylla
Justo Velasco Guzman
Manuel Espina
Emilio Prieto Quintana
Fortunato Vijande Gayol
Jesús Arias Menéndez
Manuel Lastra Sampeño
Maximino Balbuena
Lino Logares
Pascual Lahoz
Jose Montaña Vidal
Santiago Rico
José Rodriguez Alonso
Pedro Cotarelo
César Osorio
Julio Mendez Fernández
José Ramón Rodriguez Suárez
Jacinto Rodriguez
Cipriano Vijande
Julio S. Murias
Virgilio F. de la Vega
Severino Alonso
Ramón Vior Rancaño
Martin Lafuente
Wenceslao F. de la Vego
Alberto Cotarelo
Antonio Mendez Martínez
José Antonio Reguera
José Rico Ferrería
José M.^a Fuga
Ramón Prieto
José Ramón Rico
Fernando Pevidal
José Antuña Coello
Manuel P. Mendez
Benito Perez San Julián
Francisco Villar Alonso
Pedro Marqués Villar
Manuel Amor Garcia
Angel Arango
Vicente Diaz Fernández
Juan Freige Campos
Pedro Fernández Veuela
Ramón Arias Bermudez
Policarpo Diaz Rodriguez

D. Antonio Rodriguez Diaz
Pedro Ramón Bedia
Francisco González Reigada
Antonio Gutierrez Casariego.
Vegadeo, Enero 1.º de 1922.—
El Alcalde, Antonio D. Maseda.
R. al núm. 158

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, a cuatro de Enero de mil novecientos veintidos, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante la Sociedad Mercantil «García, Fernández y Compañía», domiciliada en Avilés, representada por los Estrados del Tribunal por no haberse personado; y de la otra, como demandada, la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Arturo Bernardo y defendida por el Abogado D. Carlos de la Torre, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada debemos absolver y absolvemos a la Compañía de los Ferrocarriles Caminos de Hierro del Norte de España de la demanda que en reclamación de novecientas siete pesetas veinte céntimos le interpuso la Sociedad Mercantil regular colectiva «García, Fernández y Compañía» con fecha veinte de Octubre de mil novecientos veinte, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de la demandante, a no ser que se opte porque se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Recuenco, Deogracias Guardia, Enrique Estefanía, Felipe Fernández Quirós.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, a nueve de Enero de mil novecientos veintidos.—Angel A. Morán.

R. al núm. 176.

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Partido de Oviedo, en providencia de hoy dictada en au-

tos de mayor cuantía, promovidos por D. Nicolás Casielles Pérez contra D. José Maria Sierra Quirós, en ignorado paradero, sobre que se declaren extinguidos por prescripción los derechos y acciones derivados de un contrato de préstamo de cuatro mil pesetas e interés del siete por ciento anual, y cancelación de una hipoteca con que está gravada la casa número 28 de la Plazuela de Santo Domingo, de esta ciudad, constituida a favor del Sr. Sierra y Quirós, acordó se emplace al demandado referido D. José Maria Sierra Quirós, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de cinco días, por ser la segunda citación y emplazamiento, comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma del demandado D. José Maria Sierra Quirós, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a trece de Enero de mil novecientos veintidos.—Primo Fernandez.

R. al núm. 167

Juzgado de Laviana

EDICTO

D. Luis Zapico y Zapico, Juez municipal de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil que ante este Juzgado se sigue a instancia de D. José Alvarez Suárez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Puente de Arco, contra don Enrique Alvarez, casado, mayor de edad y vecino de Lorío, en este término, sobre reclamación de doscientas trece pesetas con noventa y cinco céntimos, más trescientas pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación final, se han embargado, como de la propiedad del D. Enrique Alvarez, las fincas siguientes:

Una cuadra, sita en dicho pueblo de Lorío, de siete metros de frente por siete de fondo aproximadamente; linda entrando derecha bienes de D.^a Petra Barbón e Isidora del Prado, espalda también Petra Barbón, e izquierda Antonio Alvarez. la cual ha sido tasada en seiscientas pesetas.

Otra. Un castañedo, sito en el mismo pueblo de Lorío, de unas quince áreas de cabida aproximadamente, cerrado sobre sí, y linda Sur bienes de José del Prado, Norte más de Manuel Alvarez y Modesta García, Este también José del Prado, y Oeste Juan Solís, y además se embargó unos castaños entrepolados, fuera de la citada finca, tasado todo ello en doscientas cincuenta pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó señalar para la subasta de las dichas fincas embargadas el día catorce de Febrero próximo venidero, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las fincas embar-

gadas; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Pola de Laviana, a nueve de Enero de mil novecientos veintidos.—Luis Zapico Zapico.—El Secretario, Manuel Sierra.

R. al núm. 234.

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ PELAEZ, Antonio, natural de Otero, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Pedro Sainz de Baranda y Berdugo, de guarnición en Granollers.

109

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVIO

DE UN RESGUARDO PROVISIONAL DE ACCIONES DEL BANCO HERRERO.

—:—

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo provisional número 51, a nombre de D. Eusebio Zubillaga, representativo de tres acciones números 195, 196 y 197 del Banco Herrero, y si en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que aparezca el primer anuncio en este sentido, no se presenta ninguna reclamación, se expedirá un duplicado del mencionado resguardo, considerándose cancelado el primero, sin responsabilidad para el Banco respecto al título cancelado, aunque luego se presentare.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial